



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2024-MPS/A

Sandia, 04 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA – PUNO

### VISTOS:

El acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2024-MPS/CM de fecha 04 de junio del 2024, el informe N° 065-2024-MPS/OGA/UT/FCJ, emitido por el responsable de la unidad de tesorería en el cual solicita la designación de titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias, el informe N° 249-2024-MPS-OGA/ERCQ, emitido por el jefe de la oficina general de administración, quien solicita la aprobación de concejo y acto resolutorio de los responsables titulares y suplentes de manejo de cuentas bancarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del D.L. 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que, Son responsables de la administración de los Fondos Públicos. el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, con las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca";

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007--EF-77.15, se establece que: "Los responsables titulares del manejo de la cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Así mismo, los artículos 50° y 51° de la citada Directiva, refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que todos los pagos de la entidad deba de realizar a favor del contratista para la cancelación de los bienes servicios en general y consultorías objeto del contrato, se efectúan mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del contratista en el Banco de la Nación u otra entidad del sistema financiero nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del sistema nacional de tesorería;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en su Artículo 1° sobre los Responsables del manejo de las cuentas bancarias, establece en su numeral 1.1 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, O quienes hagan sus veces";

Que, mediante informe N° 065-2024-MPS/OGA/UT/FCJ, de fecha 28 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Freddy Cayra Jove, solicita la designación de titulares y suplentes para el manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, mediante el informe N° 249-2024-MPS-OGA/ERCQ, de fecha 31 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe, solicita bajo aprobación de acuerdo de concejo y acto resolutorio los responsables titulares y suplentes de manejo de cuentas bancarias de la municipalidad provincial de Sandia;

Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)  
 Central telefónica: 950780838  
 <https://munisandia.gob.pe>  
 [Alcaldia@munisandia.gob.pe](mailto:Alcaldia@munisandia.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Sandia de fecha 04 de junio del 2024, se tuvo en agenda, aprobar la designación de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Sandia, el mismo que luego del debate por unanimidad del Concejo Municipal aprobó la designación del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Sandia, estará a cargo de los responsables de las oficinas de Tesorería, Oficina General de Administración y Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad provincial de Sandia, conforme se detalla:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Freddy Cayra Jove	70768786	Jefe de la Unidad de Tesorería
2	Eleuterio Rafael Ccori Quispe	43117756	Jefe de la Oficina General de Administración

  

MIEMBRO SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Edwin Willy Cruz Cruz	70043882	Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia Municipal, la oficina General de Administración, la Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los servidores designados, a la Gerencia Municipal, a la oficina General de Administración y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANDIA  
Abog. John J. Pochuanca Maquere  
CAP 4802  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
Berty Hevian Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE